MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0205 **DEL** 26 MAY 2026

Por la cual se adjudica el proceso de selección Abreviada PN DILOF SA 169 2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE VÍVERES NO PERECEDEROS PARA LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN - (UNDMO) Y COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO - (COPES) DE LA POLICÍA NACIONAL".

EL DIRECTOR LOGÍSTICO Y FINANCIERO DE LA POLICÍA NACIONAL (E)

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 2 de la Resolución Nro. 00502 del 05/03/2026, "*Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones*", la Orden Administrativa de Personal Nro. 26-094 del 04/04/2026, y

CONSIDERANDO:

Que se expidieron las Certificaciones Plan Anual de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento Nro. 203 del 20/03/2026, por valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($218.523.937,96) MONEDA LEGAL y Nro. 204 del 20/03/2026, por valor de CIEN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($100.808.243,00) MONEDA LEGAL, recurso 10.

Que el presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación es de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($319.332.180,96) MONEDA LEGAL, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 33226 del 14/04/2026, recurso 10.

Que mediante formato de revisión de estudios previos del 13/04/2026, se aprobó en el Grupo Estudios Previos del Área de Contratación de la Dirección Logística y Financiera, el estudio previo para la "ADQUISICIÓN DE VÍVERES NO PERECEDEROS PARA LA UNIDAD DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN - (UNDMO) Y COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO - (COPES) DE LA POLICÍA NACIONAL", suscrito por el señor intendente jefe DANIEL FELIPE CRUZ LÓPEZ, Estructurador de Estudio Previo, el señor coronel HENRRY EDUARDO ÁVILA LÓPEZ, Comandante Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden, revisado por el señor intendente CAMILO ANDRÉS GUERRERO ZARAZA, Analista Precontractual, el señor mayor PABLO EMILIO NÚÑEZ PEÑA, Jefe Grupo Estudios Previos, la señorita mayor ELIANA YULIET GARCÍA, Jefe Grupo Asuntos Jurídicos y el señor teniente coronel MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO GALVIS, Jefe Área Contratación, para su momento.

Que mediante documento del 14/04/2026, enviado por correo electrónico el 15/04/2026, se cursó invitación al Director Nacional Red de Veedores y Veedurías Ciudadanas de Colombia, para ejercer control social al referido proceso de contratación.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación en el SECOP II el 14/04/2026.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones, estudio previo y ficha técnica el 14/04/2026.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. Aviso de convocatoria del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Resolución Nro. 03049 de 2014, "*Por la cual se adopta el Manual de*

Contratación de la Policía Nacional", capítulo III - Etapas del Proceso de Contratación, numeral 2.2 Selección de Contratistas, Nota 23, se publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación en la página web de la entidad el 15/04/2026.

Que el presente proceso se limitó a MIPYMES NACIONALES, toda vez que se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. (Convocatorias limitadas a Mipyme) y 2.2.1.2.4.2.4. (Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas) del Decreto 1082 de 2015.

Que mediante Resolución Nro. 0127 del 27/04/2026, se ordenó la apertura del proceso de selección Abreviada PN DILOF SA 169 2026, la cual fue publicada en el SECOP II en la misma fecha.

Que el día 27/04/2026, se publicó en el SECOP II el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección Abreviada PN DILOF SA 169 2026.

Que mediante Resolución Nro. 0129 del 28/04/2026, se designaron los integrantes de los comités evaluadores para el proceso de selección Abreviada PN DILOF SA 169 2026.

Que mediante comunicación oficial GS-2026–014752-DILOF del 06/05/2026, la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional respondió las observaciones presentadas por la firma GC&CO INVERSIONES S.A.S., al proceso de Selección Abreviada PN DILOF SA 169 2026, publicada en el SECOP II en la misma fecha.

Que el 06/05/2026, se expidió Adenda Nro. 1 al proceso de Selección Abreviada PN DILOF SA 169 2026, la cual modificó parcialmente el pliego de condiciones definitivo, el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y el cronograma del proceso, publicada en el SECOP II en la misma fecha.

Que mediante comunicación oficial GS-2026–014771-DILOF del 07/05/2026, la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional respondió las observaciones presentadas por la firma SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSÉ S.A.S., al proceso de Selección Abreviada PN DILOF SA 169 2026, publicada en el SECOP II en la misma fecha.

Que el 08/05/2026, se llevó a cabo el cierre del proceso de Selección Abreviada PN DILOF SA 169 2026, en el SECOP II, presentando propuesta el siguiente oferente:

Nro.	OFERENTE Lote 1 y 2
1	GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S

Que mediante comunicación oficial GS-2026-279936-MEBOG del 11/05/2026, el Comité Técnico entregó la evaluación en dos (02) páginas, recibidas en el Área de Contratación y publicadas en el SECOP II el 12/05/2026, anexándose al acta Nro. 114 ARCON – GUPRE 2.25 del 12/05/2026.

Que mediante comunicación oficial GS-2026-023278-JESEP del 12/05/2026, el Comité Jurídico entregó la evaluación en dos (02) páginas, recibidas en el Área de Contratación y publicadas en el SECOP II el 12/05/2026, anexándose al acta Nro. 114 ARCON – GUPRE 2.25 de la misma fecha.

Que mediante comunicación oficial GS-2026-023297-JESEP del 12/05/2026, el Comité Económico entregó la evaluación en una (01) página, recibida en el Área de Contratación y publicada en el SECOP II en la misma fecha, anexándose al acta Nro. 114 ARCON – GUPRE 2.25 del 12/05/2026.

Que el 12/05/2026, se llevó a cabo el Comité de Adquisiciones de la Dirección Logística y Financiera para revisar y verificar las primeras evaluaciones presentadas por los Comités Jurídico, Técnico y Económico al proceso de Selección Abreviada PN DILOF SA 169 2026, según consta en el acta Nro. 114 ARCON – GUPRE 2.25 de la misma fecha, en el cual se recomendó publicar el resultado de las evaluaciones realizadas, así:

PRIMERAS EVALUACIONES

No	OFERENTES	EVALUACIÓN		
		JURÍDICA	TÉCNICA	ECONÓMICA
1	GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

[redacted]

Que el 13/05/2026, mediante el SECOP II, el GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S., allegó documentos subsanables al informe de evaluación.

Que mediante oficio sin número de radicado del 19/05/2026, el Comité Técnico entregó la evaluación en dos (02) páginas, recibidas en el Área de Contratación y publicadas en el SECOP II el 12/05/2026, anexándose al acta Nro. 137 ARCON – GUPRE 2.25 del 20/05/2026.

Que mediante comunicación oficial GS-2026-024597-JESEP del 20/05/2026, el Comité Jurídico entregó la evaluación en dos (02) páginas, recibidas en el Área de Contratación y publicadas en el SECOP II en la misma fecha, anexándose al acta Nro. 137 ARCON – GUPRE 2.25 del 20/05/2026.

Que el 20/05/2026, se llevó a cabo el Comité de Adquisiciones de la Dirección Logística y Financiera para revisar y verificar las segundas evaluaciones presentadas por los Comités Jurídico y Técnico al proceso de Selección Abreviada PN DILOF SA 169 2026, según consta en el acta Nro. 137 ARCON – GUPRE 2.25 de la misma fecha, en el cual se recomendó publicar el resultado de las evaluaciones realizadas, así:

SEGUNDAS EVALUACIONES

No	OFERENTES	EVALUACIÓN		
		JURÍDICA	TÉCNICA	ECONÓMICA
1	GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el 20/05/2026, se publicó en el SECOP II documento de oferentes habilitados para el proceso de Selección Abreviada PN DILOF SA 169 2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE VÍVERES NO PERECEDEROS PARA LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN - (UNDMO) Y COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO - (COPES) DE LA POLICÍA NACIONAL", así:

LOTE 1 y 2

OFERENTES	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S.	ventasestado@gruposugasas.corn; licitaciones@gruposugasas.com	CRA 30 # 10 - 90	317 5739798

Que el 20/05/2026, se realizó la apertura del sobre económico del proceso de Selección Abreviada PN DILOF SA 169 2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE VÍVERES NO PERECEDEROS PARA LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN - (UNDMO) Y COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO - (COPES) DE LA POLICÍA NACIONAL", según consta en el acta Nro. 139 -ARCON-GUPRE 2.25 de la misma fecha, así:

Lote	RAZÓN SOCIAL	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTADO
1	GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S.	$ 218.523.937,96	$ 218.418.992
2	GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S.	$ 100.808.243,00	$ 100.760.720

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, si en el proceso de contratación se tiene un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial de contratación, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Que mediante acta Nro. 150 – ARCON – GUPRE 2.25 del 20/05/2026, el Comité de Adquisiciones recomendó al señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E), adjudicar el proceso de Selección Abreviada PN DILOF SA 169 2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE VÍVERES NO PERECEDEROS PARA LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN - (UNDMO) Y COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO - (COPES) DE LA POLICÍA NACIONAL", a la firma GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S., identificada con NIT: 900.870.468-1, para el LOTE 1 por valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($218.418.992) MONEDA LEGAL, para el LOTE 2 por valor de CIEN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($100.760.720) MONEDA LEGAL.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar "ADQUISICIÓN DE VÍVERES NO PERECEDEROS PARA LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN - (UNDMO) Y COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO - (COPES) DE LA POLICÍA NACIONAL", las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial,

objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, tomando como soporte decisorio los resultados entregados por los integrantes de los Comités Evaluadores, los cuales fueron puestos a consideración del Comité de Adquisiciones, el señor Director Logístico y Financiero (E) procede a continuar con la siguiente etapa del proceso y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada PN DILOF SA 169 2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE VÍVERES NO PERECEDEROS PARA LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN - (UNDMO) Y COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO - (COPES) DE LA POLICÍA NACIONAL", a la firma GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S., identificada con NIT: 900.870.468-1, para el LOTE 1 por valor de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($218.418.992) MONEDA LEGAL, para el LOTE 2 por valor de CIEN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($100.760.720) MONEDA LEGAL, discriminados así:

Lote 1

LOTE	ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	TARIFA IVA VIGENTE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO TARIFA IVA VIGENTE	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO TARIFA IVA VIGENTE
1	1	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS A-02-02-01-002-001	10	UNDMO 000ES	ACEITE VEGETAL DE SOYA BOTELLA POR 900 CENTÍMETROS CÚBICOS.	19%	1166	$12.500,00	$14.575.000,00
	2	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS A-02-02-01-002-001	10	UNDMO 000ES	LOMITOS DE ATÚN EN ACEITE LATA POR 160 GRAMOS	19%	2341	$8.452,00	$19.786.132,00
	3	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS A-02-02-01-002-001	10	UNDMO 000ES	SARDINAS EN SALSA DE TOMATE LATA POR 425 GRAMOS.	19%	507	$10.000,00	$5.070.000,00
	4	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS A-02-02-01-002-001	10	UNDMO 000ES	SALCHICHAS DE RES O MIXTA FRANKFURT LATA POR 360 GRAMOS.	19%	1149	$12.280,00	$14.109.720,00
	5	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS A-02-02-01-002-001	10	UNDMO 000ES	ARVEJA Y ZANAHORIA LATA POR 500 GRAMOS.	19%	527	$9.900,00	$5.217.300,00
	6	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA A-02-02-01-000-001	10	UNDMO 000ES	ARROZ BOLSA POR 500 GRAMOS.	0%	8723	$2.800,00	$24.424.400,00
	7	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA A-02-02-01-000-001	10	UNDMO 000ES	HARINA PARA AREPAS BOLSA POR 500 GRAMOS.	5%	3830	$2.940,00	$11.260.200,00
	8	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA A-02-02-01-000-001	10	UNDMO 000ES	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA BOLSA POR 500 GRAMOS.	5%	2469	$2.430,00	$5.999.670,00
	9	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA A-02-02-01-000-001	10	UNDMO 000ES	PASTA PARA SOPA POR BOLSA 500 GRAMOS.	5%	2000	$3.100,00	$6.200.000,00
	10	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA A-02-02-01-000-001	10	UNDMO 000ES	ESPAGUETI FORTIFICADO BOLSA POR 500 GRAMOS.	5%	2215	$3.300,00	$7.309.500,00
	11	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA A-02-02-01-000-001	10	UNDMO 000ES	FRIJOL BOLA ROJA BOLSA POR 1000 GRAMOS.	0%	1000	$20.500,00	$20.500.000,00
	12	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA A-02-02-01-000-001	10	UNDMO 000ES	LENTEJA BOLSA POR 1000 GRAMOS.	0%	1517	$6.400,00	$9.708.800,00
	13	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS A-02-02-01-002-003	10	UNDMO 000ES	AZÚCAR BOLSA POR 1000 GRAMOS.	5%	1605	$3.570,00	$5.729.850,00
	14	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS A-02-02-01-002-003	10	UNDMO 000ES	PANELA BOLSA POR 500 GRAMOS.	0%	1100	$4.250,00	$4.675.000,00
	15	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS A-02-02-01-002-003	10	UNDMO 000ES	CAFÉ CLÁSICO BOLSA POR 500 GRAMOS.	5%	1200	$23.730,00	$28.476.000,00
	16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS A-02-02-01-002-003	10	UNDMO 000ES	CALDO DE GALLINA POR 8 CUBOS.	19%	500	$3.380,00	$1.690.000,00

[redacted]

	17	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS A-02-02-01-002-003	10	UNDMO 000ES	SAL REFINADA BOLSA POR 1000 GRAMOS.	0%	1000	$3.120,00	$3.120.000,00
	18	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS A-02-02-01-002-003	10	UNDMO 000ES	BEBIDA HIDRATANTE EN POLVO TROPICAL SOBRE POR 36 GRAMOS.	19%	2074	$2.850,00	$5.910.900,00
	19	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS A-02-02-01-002-002	10	UNDMO 000ES	LECHE EN POLVO SOBRE POR 360 GRAMOS.	0%	613	$14.640,00	$8.974.320,00
	20	BEBIDAS A-02-02-01-002-004	10	UNDMO 000ES	AGUA GALON POR DE 4 LITROS.	0%	1000	$6.000,00	$6.000.000,00
	21	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS A-02-02-01-002-003	10	UNDMO 000ES	CHOCOLATE TRADICIONAL CON AZÚCAR BOLSA POR 500 GRAMOS.	5%	978	$9.900,00	$9.682.200,00
	VALOR TOTAL								$218.418.992,00

Lote 2

LOTE	ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	TARIFA IVA VIGENTE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO TARIFA IVA VIGENTE	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO TARIFA IVA VIGENTE
2	1	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS A-02-02-01-002-001	10	COPES 000COP	LOMITOS DE ATÚN EN ACEITE SOBRE POR 85 GRAMOS.	19%	6146	$ 4.900,00	$ 30.115.400,00
	2	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS A-02-02-01-002-001	10	COPES 000COP	MANÍ SOBRE SOBRE POR 40 GRAMOS.	19%	1111	$ 2.700,00	$ 2.999.700,00
	3	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS A-02-02-01-002-002	10	COPES 000COP	BARRA DE PROTEÍNA BOLSA POR 60 GRAMOS.	19%	1802	$ 3.400,00	$ 6.126.800,00
	4	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS A-02-02-01-002-003	10	COPES 000COP	BEBIDA DEPORTIVA HIDRATANTE Y ENERGIZANTE SOBRE POR 36 GRAMOS.	19%	2772	$ 2.850,00	$ 7.900.200,00
	5	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS A-02-02-01-002-003	10	COPES 000COP	SOPA INSTANTÁNEA EMPAQUE PLÁSTICO POR 85 GRAMOS.	19%	561	$ 6.410,00	$ 3.596.010,00
	6	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS A-02-02-01-002-003	10	COPES 000COP	CHOCOLATE INSTANTÁNEO SOBRE POR 20 GRAMOS	5%	1267	$ 1.420,00	$ 1.799.140,00
	7	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS A-02-02-01-002-003	10	COPES 000COP	PROTEÍNA EN POLVO SOBRE POR 30 GRAMOS.	19%	1458	$ 9.300,00	$ 13.559.400,00
	8	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS A-02-02-01-002-003	10	COPES 000COP	BEBIDA NUTRICIONAL EN POLVO LATA POR 400 GRAMOS	19%	189	$ 67.830,00	$ 12.819.870,00
	9	BEBIDAS A-02-02-01-002-004	10	COPES 000COP	GEL DEPORTIVO ENERGIZANTE SOBRE POR 33 GRAMOS	19%	2229	$ 9.800,00	$ 21.844.200,00
	VALOR TOTAL								$100.760.720,00

Nota: mediante comunicación oficial GS-2026-007385-DILOF del 03/03/2026, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera, estableció que bienes se encuentran excluidos de impuesto sobre las ventas o valor agregado IVA, en fundamento con lo establecido en los artículos 424 y 477 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 2. La presente resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al oferente favorecido.

ARTÍCULO 3. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 MAY 2026

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

Elaboró: IT. Camilo Andres Guerrero Zaraza
DILOF – GUPRE

Revisó: MY. José Ricardo Rodríguez Andrade
DILOF – GUPRE -ARCON (E)

Revisó: MY. Eliana Yuliet García
DILOF – ASJUR

Revisó: TC. Miguel Ricardo Moncaleano Ocampo
DILOF-SULOF

Fecha de elaboración: 22/05/2026
Ubicación: c:\\mis documentos\\Informes 2026

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 601 5159000 Ext 9013
dilof.arcon-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

[redacted]